



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015**

En Ripa ( Valle de Odieta ), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a VEINTINUEVE de MAYO de 2015, siendo las 20,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: M<sup>ª</sup>. CARMEN ERICE ESAIN, SAIOA MORRONDO OYARZUN, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, JOSU ISTÚRIZ SANZ, SOLEDAD ERREA IRIBAS SAIOA, JUAN CARLOS OYARZUN ETULÁIN, JOSU ISTÚRIZ SANZ y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: NINGUNO.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 20,10 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

**1º.- Elección de los/as miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el 24 de Mayo de 2015.**

Tal y como viene previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo de los miembros de Mesa ( Presidente y Vocales ) para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 24 de Mayo de 2015.

Una vez celebrado el sorteo, el cual se realiza por procedimientos informáticos, el resultado es el siguiente:

**Distrito 01, Sección 001, Mesa U**

Presidenta:	IGOA COS, VANESSA
1º Suplente a Presidenta:	BLANCO GASCUE, BAKARTXO
2º Suplente a Presidenta:	ALZU CARDESA, JORGE
1ª Vocal:	ERICE MURCIA, VIRGINIA
1º Suplente a 1ª Vocal:	SOBA GARCÍA, M <sup>ª</sup> . REYES
2º Suplente a 1ª Vocal:	OYARZUN ETULÁIN, ALBERTO
2º Vocal:	CUELI ESÁIN, EGOITZ
1º Suplente a 2º Vocal:	MAESTRE MEDINA, M <sup>ª</sup> . ANGELES
2º Suplente a 2º Vocal:	IRAGUI OLLO, IMANOL MIKEL



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

El resultado del presente sorteo se notificará por conducto fehaciente a los interesados, a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de Paz.

**2º.- Elección de Juez de Paz y Sustituto para el Ayuntamiento de Odieta.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que, tras cuatro años desde la pasada elección, era preciso elegir otra vez Juez de Paz y sustituto para el municipio de Odieta, que por ello se han publicado los correspondientes anuncios y que resultan los mismos candidatos que la vez pasada.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Elección de Juez de Paz y Sustituto para el Ayuntamiento de Odieta.**

*.- Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento una carta de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ( TSJ ) en la que se indica la obligación de elegir nuevos Juez de Paz y sustituto para el término de Odieta al haber transcurrido más de cuatro años desde su nombramiento.*

*.- Visto el contenido del Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 5, 6, y 7 del Reglamento 3/95, de 7 de Junio, en relación con el nombramiento de Jueces de Paz.*

*.- Visto que, siguiendo el procedimiento legalmente previsto, se han publicado los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº45, de fecha de 06/03/15, anunciando estas vacantes.*

*.- Vistas las personas que se han presentado dentro del plazo legal para ocupar tales cargos.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proceder a la elección como JUEZ DE PAZ Titular a D. JOSE ANGEL CENOZ HUARTE, mayor de edad, con DNI 15.853.759-C, y como SUSTITUTO a D. JOSEBA OYARZUN BENGOCHEA, con DNI 44.635.090- W, los cuales reúnen las condiciones legales para desempeño de dichos cargos.



**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la Agrupación de Juzgados de Paz de esta zona."*

**3º.- Expediente de Contratación de las "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue." Aprobación del Proyecto de Ejecución. Aprobación del Expediente de Contratación de las obras. Acuerdos que procedan.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

En este sentido comenta los aspectos siguientes: El presupuesto de gasto total, incluido el IVA y los gastos de redacción de proyecto y dirección de obra, ascienden a 151.705 €. Las obras consisten fundamentalmente en el arreglo de la cubierta y, en tal sentido, al desconocerse exactamente cómo está la madera, se han puesto en el Proyecto varias partidas a tanto alzado para prever este gasto. Se va a colocar un zuncho de hormigón para que no se "abran" los muros y la bóveda, y sobre esta última también se a puesto una partida a tanto alzado por cuanto que no se sabe tampoco cómo está. También se van a hacer obras para sanear y drenar el terreno, se van a poner nuevas ventanas de aluminio, etc,....En general se ha hecho un proyecto buscando la buena calidad de los materiales por considerar importante esta cuestión.

En lo que respecta al procedimiento de contratación y adjudicación de las obras explica se que se va a seguir el Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunicara, el cual consiste en hacer invitaciones al menos a tres empresas especializadas en este tipo de obras y en negociar finalmente con ellas hasta conseguir la mejor oferta. El procedimiento es rápido, pero todavía no sabemos si se podrá adjudicar las obras antes de las elecciones o no. En tal caso se hará un Pleno Extraordinario para adjudicar las obras ya que se trata de que las mismas se ejecuten en verano, la ser ésta la mejor época. En cuanto a las invitaciones a empresas licitadoras comenta que se llamará a empresas pequeñas respecto a las cuales sabemos que tienen la suficiente solvencia profesional - técnica y económica por estar especializadas en este tipo de obras y que sean empresas conocidas por trabajar en esta zona.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Expediente de Contratación de las “Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue.” Aprobación del Proyecto de Ejecución. Aprobación del Expediente de Contratación de las obras. Acuerdos que procedan.**

*.- Vista la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc...*

*.- Visto el contenido del Proyecto Técnico elaborado por el Estudio de Arquitectura LUA ARKITEKTOS SL, de fecha de Abril de 2015, el cual cuenta con los documentos siguientes: Memoria, Pliego de Condiciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Presupuesto y Planos.*

*.- Visto que de acuerdo con el contenido del Artículo 226.-1 en relación con los Artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, ( Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, de Contratos ), en el presente caso el Organo competente es el Pleno del Ayuntamiento de Odieta ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes del Ejercicio 2015.*

*.- Visto el contenido de los Artículos 73.-2-c), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. así como los Artículos 224, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, en lo que respecta al procedimiento de contratación a seguir: negociado sin publicidad comunitaria.*

*.- Visto que, en lo que respecta a la financiación del gasto de las presentes obras, resulta lo siguiente:*

*.- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para el presente ejercicio 2015, aprobado definitivamente en fecha de 11/12/14, ascienden a la cantidad de **191.721 Euros**.*

*.- De acuerdo con el contenido de los Presupuestos del Ayuntamiento de Odieta para el Ejercicio 2014 y del Expediente de Modificación del mismo nº2/2014, resulta que existe una partida específica de gastos denominada “Rehabilitación ermita de San Urbano”, dotada de 125.000 Euros.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido del Expediente de "Modificación Presupuestaria nº1/2015 a los Presupuestos del Ejercicio 2015, Incorporación de Remanente de crédito", según el cual se crea una nueva partida de gasto con el nº1-432-601, denominada "Gastos rehabilitación ermita de San Urbano", dotada con 125.000 Euros.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución de las obras denominadas "Obras de Rehabilitación de la Ermita de San Urbano de Gaskue."

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Estudio de Arquitectura LUA ARKITEKTOS SL, de fecha de Abril de 2015.

**TERCERO.-** Aprobar la apertura y tramitación del correspondiente Expediente de Contratación así como la documentación que consta en el mismo Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc

**CUARTO.-** Aprobar las Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares que rigen dicha contratación y el Pliego de Cláusulas Técnicas así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de dichas obras, desglosados en las partidas siguientes:

Expediente de Contratación de las "Obras de rehabilitación de la ermita de San Urbano de Gaskue."

Ejecución material:	119.376,61 Euros
IVA ( 18% ):	25.069,09 Euros
Total Ejecución material:	144.445,70 Euros

Honorarios Proyecto y Dirección de Obras:	6.000 Euros
IVA:	1.260 Euros
Total Honorarios Proyecto:	7.260 Euros

<u>TOTAL OBRAS:</u>	<u>151.705,70 Euros</u>
---------------------	-------------------------



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**4º.- Adhesión e integración del Ayuntamiento de Odieta en la Asociación Navarra de Informática Municipal ( ANIMSA ) y adquisición de una acción de dicha sociedad, representativa del 0,012838% de su capital social.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que la empresa Animsa es una sociedad sin ánimo de lucro que presta servicios a los Ayuntamientos de Navarra en materia de informática y gestión municipal desde hace muchos años, y cobra por estos servicios a los Ayuntamientos. Así pues, resulta que han encontrado una fórmula de que esos servicios resulten más baratos por motivo de no tener que cobrar el IVA por los mismos ( 21% ), pero para ello es preciso que los Ayuntamientos se conviertan en socios de Animsa. De esta manera se pasaría de pagar el 21% al 8%, por lo que salimos ganando en la diferencia. Por todo ello se han dirigido a todos los Ayuntamientos mediante una carta en la que nos ofrecen la posibilidad de comprar una acción de la Empresa y cuyo valor son 60 euros.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Adhesión e integración del Ayuntamiento de Odieta en la Asociación Navarra de Informática Municipal ( ANIMSA ) y adquisición de una acción de dicha sociedad, representativa del 0,012838% de su capital social.**

*.- Visto que la entidad Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.b) LFAL.*

*.- Visto que el Ayuntamiento de Odieta está interesada en adquirir UNA ACCIÓN, de 60.-€ de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de el Ayuntamiento de Odieta, de conformidad con los Artículos 192 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de 2 Julio, de Administración Local de Navarra ( en adelante LFAL ), y Artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos ( en adelante LFCP ), .....*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.....a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

- Visto que el Ayuntamiento de Odieta sigue interesado en contar con los servicios informáticos que le presta ANIMSA desde fecha de 9 de Febrero del año 2010, en virtud del contrato firmado al efecto entre ambas entidades. A tal efecto, en el momento en el que el Ayuntamiento de Odieta adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la Normativa Foral vigente en materia de Administración Local.

- Visto que según el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2015, aprobados definitivamente en fecha de 11 de Diciembre de 2014, resulta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente para el gasto que supone la adquisición de esta acción.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión e integración del Ayuntamiento de Odieta en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de UNA ACCIÓN, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Odieta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 192.-2.-b), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, y el Artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

**SEGUNDO.-** En el momento que el Ayuntamiento de Odieta adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato con fecha de 09/02/2010 será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación ( PAIF ), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Odieta, D. Alberto Urdániz Elizondo, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.



## AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

## ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos."

**5º.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2015 a los Presupuestos del Ejercicio 2015. Incorporación De Remanente de crédito.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que en el ejercicio pasado se hizo también una modificación presupuestaria para financiar este gasto pero que luego no se gastó ya que la obra no se pudo ejecutar, pasando ese dinero al remanente de tesorería de 2014. Según esto, nos encontramos ahora con un remanente de crédito del año pasado que se trata de incorporar a este ejercicio, financiado igualmente mediante el remanente de tesorería del 2014, que es más que suficiente, y para ello es preciso tramitar y aprobar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria a los presupuestos del Ejercicio 2015.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2015 a los Presupuestos del Ejercicio 2015. Incorporación de Remanente de crédito.**

Creación de DOS nuevas partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-121-601	Incorporación de Remanente de crédito	GASTOS ADMINISTRATIVOS ERMITA DE SAN URBANO	5.000
1-432-601	Incorporación de Remanente de crédito	OBRAS REHABILITACIÓN ERMITA DE SAN URBANO	156.500

Fuentes de Financiación. Creación de UNA nueva Partida de Ingreso:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	161.500

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

### ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

*Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2014 el estado del Remanente de Tesorería de 2014 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 315.087,76 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.*

*La aprobación de este Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2015 se produce una variación en el Remanente de Tesorería ( en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales ) reduciéndose el mismo en 130.000 € y quedando al final en 153.587,76 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.*

#### PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

*Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones."*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 21,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.